



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº .2108 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

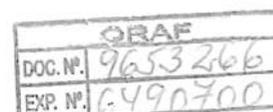
VISTO:

El Acuerdo Regional Nº 0085-2024-GRJ/CR, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 17 de mayo de 2024. El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui Nº 008-2023-GRJ/GGR, de fecha 10 de mayo de 2023, El Acuerdo Regional Nº 157-2025-GRJ/CR, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por el Mg. Yoni A. Balvin Peña, Presidente del Consejo Regional de Junín. Reporte Nº 131-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Nº 1002-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de setiembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 4768-2025-GRJ-GRPPAT, de fecha 15 de setiembre de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Percy, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que mediante Acuerdo Regional Nº 0085-2024-GRJ/CR, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Presidente del Consejo Regional de Junín, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 17 de mayo de 2024, a través del cual acuerdan **APROBAR**, la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** en la **MODALIDAD DE COFINANCIAMIENTO** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA** en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo Junín" con CUI Nº 2517347, por el importe de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

S/.5'578,710.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Diez y 00/100 Soles), correspondiente al año fiscal 2024.

Contando con el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui N° 008-2023-GRJ/GGR, de fecha 10 de mayo de 2023, a través del cual establece una relación interinstitucional para el cofinanciamiento del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CC.PP. DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CUI N° 2517347, a fin de mejorar la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y la competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito local.

Contando con el Acuerdo Regional N° 157-2025-GRJ/CR, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por el Mg. Yoni A. Balvin Peña, Presidente del Consejo Regional de Junín, mediante el cual el pleno del Consejo Regional Junín, EXHORTA, al ejecutivo,, reiterar que se haga efectivo la transferencia financiera del saldo total a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Contando con el Reporte N° 131-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite el expediente para la transferencia financiera para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CC.PP. DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CUI N° 2517347, e informa que en reiteradas oportunidades solicito proyecto habilitador, para presentar propuesta de modificación presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de Pichanaqui.

Contando con el Informe N° 1002-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de setiembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, mediante el cual informa que se registró la Nota modificatoria a Nivel de Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 8 – CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA INVERSION	ENTIDAD	Fte.Fto.	META	CLASIFICADOR	MONTO A TRANSFERIR
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS		18	1037	2.4.2.3.1.3	S/. 500,000.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE PALTA Y GUANABANA EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2517347	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI				
---	---------------------------------------	--	--	--	--

Contando con el Memorando N° 4768-2025-GRJ-GRPPAT, de fecha 15 de setiembre de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Percy, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual **SOLICITA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, para garantizar continuidad de la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CC. PP. DEL DISTRITO DE PICHANAQUI -PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CUI N° 2517347, el que cuenta con el Acuerdo Regional N° 085-2024-GRJ/CR; y Acuerdo Regional N° 157-2025-GRJ/CR.

Que, siendo necesario autorizar la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, para la ejecución del proyecto d denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CC. PP. DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CUI N° 2517347, por el importe de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles).

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CC. PP. DEL DISTRITO DE PICHANAQUI -PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CUI N° 2517347, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 del GOBIERNO REGIONAL JUNIN, Pliego 450; por el importe de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), siendo la Transferencia Financiera afectado presupuestalmente, de acuerdo a lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



NOMBRE DE LA INVERSION	ENTIDAD	Fte.Fto.	META	CLASIFICADOR	MONTO A TRANSFERIR
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS DE PALTA Y GUANABANA EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2517347	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	18	1037	2.4.2.3.1.3	S/. 500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Regional de Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Municipalidad Distrital de Pichanaqui y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)